

DILIGENCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS SOCIALES ENTRE EX REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADADOR

SUJETO	Transcarbon S.A.S., En Liquidación Judicial Simplificada
AUTO QUE DESIGNA	Auto 2026-01-183395 del 14 de abril de 2026
FECHA	15 de abril de 2026
HORA	12:12 P.M.
PARTICIPANTES	
Ángela María Cardona Ramírez	Liquidadora
Ángel Ricardo Barroso Sarmiento	Abogado Liquidación
Dra. Laura Camila Galvis Ulloa Dr. José David Gutiérrez Pinzón	Funcionario del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 1
Judith Andrea Salamanca	Ex contadora Transcarbón S.A.S., En Liquidación Judicial Simplificada

En la fecha y hora señaladas, de conformidad con el Auto ya relacionado y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuesta por la Superintendencia de Sociedades damos inicio a la diligencia de entrega de libros y documentos sociales.

Iniciada la diligencia la funcionaria de la Superintendencia advierte que el poder presentado por el Dr. John Freddy Díaz, quien aduce que actuará en representación de la exrepresentante legal Celmira González es insuficiente, toda vez que el poder faculta para que se realice entrega de la contabilidad, pero no faculta para intervenir en la diligencia judicial de embargo y secuestro.

Debido a esto, el despacho no reconoce personería jurídica a los asistentes por parte de la empresa para intervenir formalmente en la diligencia.

Así las cosas, la diligencia procede dejando registro que:

- Del Archivo Físico existen 6 cajas de documentación en la oficina de Ubaté, pero la liquidadora no ha recibido el inventario.
- Del Software Contable: La información está en el sistema World Office, el sistema no está en la nube, sino instalado físicamente en un equipo que contiene contabilidades de otras empresas (outsourcing), lo que impide entregar un usuario y contraseña global, según manifiesta la ex contadora

de la compañía. Así mismo indica que al momento de la entrega de la contabilidad, se procederá a dar una usb con un back up a la liquidadora.

- La ex-representante legal no ha cumplido con la orden de enviar la información requerida desde enero de 2026 a la apertura de la liquidación.

La señora Judith Andrea Salamanca presente en la diligencia otorga poder verbalmente al señor JHONN FREDY DIAZ BUSTOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.212.239 de Tocancipá y portador de la tarjeta profesional No. 291.942 del Consejo Superior de la Judicatura para que la represente en la misma, quien manifiesta que en esta oportunidad no entregarán la contabilidad y esperarán la realización de una nueva diligencia, en el entendido que el poder no es suficiente para la presente diligencia como se ha indicado.

Frente a lo anterior, el funcionario a cargo de la Superintendencia de Sociedades le manifiesta que si bien el poder para la diligencia no es suficiente, después de culminada ésta, se podrá hacer la entrega de la documental y back up que contienen, dado que estas actividades si están contempladas en el poder. No obstante, el apoderado insiste en que no se realizará la entrega de la información en esta oportunidad ni física ni en digital.

Conforme con lo anterior se deja registro que no se hizo entrega de ninguno de los siguientes documentos:

LIBROS DE COMERCIO:

NO ENTREGA

RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS:

NO ENTREGA

OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON CUENTAS BANCARIAS:

NO ENTREGA

INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

NO ENTREGA

INFORMACIÓN CONTABLE:

NO ENTREGA

OTRA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

NO ENTREGA

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada a las 12:33PM y es firmada por quienes intervienen en ella.

Angela María Cardona Ramírez
CC. No. 1010171916
Liquidadora
Correo Electrónico: liq.transcarbon@gmail.com

Ángel Ricardo Barroso Sarmiento
CC. No. 1098603214
Abogado Liquidación
Correo Electrónico: liq.transcarbon@gmail.com



José David Gutiérrez Pinzón
Funcionario del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 1
Superintendencia de Sociedades